



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE DICIEMBRE 1994

Número 279

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de noviembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fija el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas destinadas a acción de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, y se modifican diversos preceptos de la Orden de 30 de julio de 1993, por la que se regulan las referidas ayudas.

10531

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación a contribuyentes.
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación a contribuyentes.
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.
Recaudación. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.
Recaudación. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

10532

10533

10535

10535

10537

10538

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.068/1994.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.610/1994.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.345/1994.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.690/1994.
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 33/93.
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 503/92.
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 527/94-C.
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 665/94.
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 499/93-P.
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 601/92.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.529/1994.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.126/1994.
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 82/93.
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 459/1994.
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 86/1994.
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 781/94.
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.953/1992.
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.319/1993.
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.121/93.
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Juicio 759/93.
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 489/93.
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 184/94.
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 127/94.
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.253/91.
Primera Instancia número Uno de La Carolina (Jaén). Juicio 125/1992.
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 755/92.
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 525/91.
Primera Instancia de Mula. Autos 201 de 1990-2.
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 503/93-A.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.910/1994, acumulado el recurso número 1.911/1994.

10539

10539

10539

10539

10540

10540

10541

10541

10541

10542

10542

10543

10543

10543

10544

10544

10545

10545

10546

10546

10546

10546

10547

10547

10548

10548

10549

10550

10550

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 960/87.	10550
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.317/91.	10551
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.804/92.	10552
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.512/92.	10553
Primera Instancia número Veinticinco de Barcelona. Autos 570/92-3.ª	10554
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 831/93.	10554
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 229/93.	10555
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 206/93.	10555
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error.	10555
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 138/93.	10556
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.696/1994.	10556

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia.	10557
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil.	10557
CIEZA. Licencia para panadería-repostería en Ctra. de Madrid, 60.	10557
CIEZA. Licencia para imprenta en C/ San José, 15.	10557
ALEDO. Presupuesto General ejercicio 1994.	10558
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva del texto de la Disposición Adicional 1.ª, y aprobación definitiva de la Disposición Adicional 2.ª de las Ordenanzas Municipales sobre edificación y uso del suelo.	10558
MURCIA. Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.	10558
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para explotación porcina en "Finca El Duende", Las Cañadas.	10558
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de la Cuenta de Liquidación Provisional en U.A. 3.6.III "San Sebastián".	10558
MAZARRÓN. Proyectos de obras.	10559
CARTAGENA. Licencia para centro comercial en Polígono Residencial Santa Ana.	10559
MOLINA DE SEGURA. Licencia municipal para venta menor de toda clase de artículos excedentes en polígono industrial La Serreta, kilómetro 380. M.D.	10559
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para obrador de embutidos en calle Travesía Juan Ramón Jiménez, 2-bajo.	10559
ALEDO. Estatutos del Consejo Municipal de Salud.	10559

V. Otras disposiciones y anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS. Asamblea General Extraordinaria.	10560
ABANILLA. Junta general ordinaria.	10560
COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR RINCÓN DE LOS GONZÁLEZ	
BENIEL. Anuncio de convocatoria a Junta General.	10560
MOLINA DE SEGURA. Juntamento General Ordinario.	10560

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

15276 ORDEN de 23 de noviembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fija plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas destinadas a acción de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, y se modifican diversos preceptos de la Orden de 30 de julio de 1993, por la que se regulan las referidas ayudas.

El artículo 15.2) de la Orden de 30 de julio de 1993 (BORM n.º 207, de 7 de septiembre), por la que se regulan las ayudas destinadas a acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, señala que anualmente se establecerá el plazo de presentación de solicitudes. Por otro lado se ha considerado oportuno, para una más correcta aplicación de dicha Orden, modificar alguno de sus artículos.

Por ello,

DISPONGO

Artículo 1.—Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes para el presente año será de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 2.—Modificaciones a la Orden de 30 de julio de 1993.

Los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas destinadas a acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, que a continuación se indican, quedan modificados con la redacción que sigue:

1.º Al artículo 1 se le añade un segundo párrafo:

"Estas ayudas se imputarán a la partida presupuestaria 14.4.442D.780 en los términos previstos en el Convenio de 3 de junio de 1993 con la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación".

2.º El apartado A. SEGÚN LA ZONA DE ACTUACIÓN, del artículo 5, queda redactado de la siguiente forma:

"a) Que se ubique o limite con terrenos forestales que hayan sufrido incendios recientemente.

b) Que sea próxima a masa forestal preexistente o a otras superficies a forestar.

c) Que pertenezca a áreas montañosas de las siguientes cuencas hidrográficas:

- Cuenca alta del río Guadalentín.
- Cuenca alta del río Mula.
- Cuencas vertientes al Mar Mediterráneo de las Sierras de Lomo de Bas, Almenara y Moreras".

3.º El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

"Podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden los titulares de explotaciones forestales, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado".

4.º El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

"Las solicitudes de ayudas, conforme al modelo oficial, se presentarán en la Consejería de Medio Ambiente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y NIF/CIF y de memoria técnica descriptiva de las actuaciones a acometer, en la que deberán constar al menos los siguientes extremos:

-Características físicas de la superficie donde se pretende actuar.

-Características de las actuaciones y descripción de las obras.

-Informe ambiental.

-Cartografía de situación a escala 1:200000 y de localización a escala 1:5000 ó 1:25000.

-Presupuesto justificativo".

5.º El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

"Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico de las actuaciones a realizar redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo.

b) Escrito de aceptación de las condiciones técnicas y ambientales impuestas como consecuencia de la selección.

c) Escritura pública o certificado de registro de la propiedad acreditativo de la titularidad de los terrenos forestales, o cualquier otro documento o contrato válido en Derecho cuando la petición la formule persona distinta del propietario, requiriéndose, en caso que proceda, conformidad expresa del titular.

d) En caso de que el solicitante sea una agrupación de titulares de explotaciones forestales deberá presentar, además, relación de integrantes de la misma, con descripción de las parcelas explotadas por cada miembro de la agrupación y documento suscrito por todos ellos manifestando su adhesión a la misma.

e) Cuestionario cumplimentado relativo a datos para el Sistema de Información Ambiental, que le será facilitado por la Consejería de Medio Ambiente".

6.º Al apartado 2 del artículo 14 se añade un segundo párrafo del siguiente tenor:

"En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación por cualquier causa, se suspenderán todas las ayudas pendientes, hasta que sea restaurada la superficie abandonada o destruida, total o parcialmente, sin perjuicio de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades que se deriven".

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de noviembre de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14688

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación se les notifica lo siguiente:

Que de los datos y antecedentes obrantes en esta Administración y por los conceptos abajo citados, se deduce que podrían haber incurrido en Infracción Tributaria tipificada en el artículo 78 y 79 de la Ley General Tributaria sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y procediéndose a la apertura del correspondiente expediente sancionador, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación a la publicación en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular por escrito, ante esta Oficina, las alegaciones que estime procedente en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos justificantes y pruebas aportado, se le comunicará, la resolución del expediente.

<u>CON TRIBUYENTE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº.liquidacion</u>	<u>Nº.JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
CREACIONES BOLGA S.L.	B30343875	CIEZA			25.000
KIANSU S.A.L.	A30167019	"			25.000
KIANSU S.A.L.	A30167019	"			25.000
KIANSU S.A.L.	A30167019	"			25.000
VILLA MARTINEZ MARIA	29038368	"			10.000
CONSTRUCCIONES S.L.	B30310106	"			25.000
SANABELLA S.L.	B30348650	"			25.000
EDUCASOFT IBERICA S.L.	B30324818	"			10.000
JUGUETES CASILLAS S.L.	B30062871	"			25.000
HERMANOS VILLALBA S.A.	A30022164	"			15.000
HERMANOS VILLALBA S.A.	A30022164	"			50.000
PROCASE S.L.	B30248991	"			10.000
SERVICIOS URBANOS MARTINEZ S.L.	B30311054	"			10.000
HNOS. LOPEZ DIAZ S.A.L.	A30151682	YECLA			10.000
HNOS. LOPEZ DIAZ S.A.L.	A30151682	"			25.000
MUEBLES MAPLE S.C.L.	F30088686	"			25.000
D'BELEN-SHOES S.L.	B30319149	"			25.000
TRANSROY S.L.	B30057640	"			25.000
YUYUS S.L.	B30376792	"			10.000
PALAO CARPENA JUANA MARIA	29067795	"			25.000
GOMALAN S.L.	B30219257	"			25.000
PEREZ MATEO JESUS	29047574	JUMILLA			25.000
CONSTRUCCIONES PERBER S.L.	B30239933	"			15.000
CONSTRUCCIONES PERBER S.L.	B30239933	"			25.000
TORRES GARCIA PEDRO	74312888	"			10.000
LENCINA VICENTE MARIA PIEDAD	74335470	"			20.000
SC.COOP.MAD.ENVASES SEGURA	F30036206	ABARAN			10.000
CONTRACHAPADOS C.ALCANTARA SC	F30283881	"			10.000
CONST.SEYMAN S.C.	F30212914	"			25.000
CONTRACHAPADOS C.ALCANTARA SC	F30283881	"			10.000
CONTRACHAPADOS C.ALCANTARA SC	F30283881	"			10.000
CONTRACHAPADOS C.ALCANTARA SC	F30283881	"			10.000
ROJAS MIÑANO ANTONIO	74294904	BLANCA			25.000
GARPEZ S.L.	B30080329	"			25.000
COOPERATIVA DEL CMP.VERA CRUZ	F30008544	ULEA			20.000
COOPERATIVA DEL CMP.VERA CRUZ	F30008544	"			20.000
COOPERATIVA DEL CMP.VERA CRUZ	F30008544	"			20.000

RUIZ RIQUELME JUAN	25014581	ABANILLA	25.000
PRETEC-INFOR S.L.	B30290852	"	15.000
DETELL DIAZ FELIPE	22434506	FORTUNA	25.000
MORENO MIÑANO MARIANO	74295135	VILLANUEVA	10.000

Cieza a 19 de octubre de 1994.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 14690

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza

Sección de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediatamente hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paralizará la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

<u>CON TRIBUYENTE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº.liquidacion</u>	<u>Nº.JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
MOLINA MARTINEZ PEDRO	37415106V	ABARAN	94-50000076-0	309401001836F	15.000
MOLINA MILANES ANTONIO	74334690R	"	94-50000214-6	309401008119H	25.000
MUSICAL ABARANS.L.	A30100697	"	94-50001279-3	309301024898Q	25.000
MOVEL CLASIC S.L.	B30063978	YECLA	94-50000098-8	309401007000J	50.000
MUEBLES FRANCISCO SANJUAN S.A.	A30108542	"	94-50000098-0	309401007002V	25.000
GEDIMA S.L.	B30145445	"	93-50001093-4	309301024712Z	25.000
PAPELERIA LA LEVANTINA S.L.	B30071245	"	94-52000242-3	309401012857J	31.010
HERMANOS LOPEZ DIUAZ S.A.L.	A30151682	"	93-50001094-5	309301024713Z	50.000
MUEBLES MAPLE S.C.L.	F30088686	"	93-50001113-2	309301024832X	50.000
MUEBLES MAPLE S.C.L.	F30088686	"	93-50001114-3	309301024733C	876.951
D BELEN+SHOES S.L.	B30319149	"	94-52000207-1	309401012822T	3.685
D BELEN+SHOES S.L.	B30319149	"	94-50000250-9	309401008247L	25.000
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	"	94-58000040-5	309401012805R	3.128
MARCO GARCIA PRUDENCIO	22333939	"	94-52000225-8	309401012840E	7.875
NAVARRO GONZALEZ VALENTIN	29048431	JUMILLA	94-50000142-0	309401007047Y	20.000
TECNIMOVER S.L.	B30147292	"	94-50000149-7	309401007054E	25.000
SELAFIS CORRED.SEGUROS S.A.	A30136105	"	94-50000147-5	309401007052G	25.000
TRANSYECLA S.L.	B30275564	"	94-50000426-9	309401010951D	25.000
RIO SALADO S.A.	A30048771	"	94-52000299-5	309401012914H	8.410
MARTINEZ GARCIA JOSE	74307618	"	94-50000449-0	309401010974D	25.000
ENCOFRASUR S.L.	B30134746	"	94-50000122-2	309401007027G	75.850

<u>CON TRIBUYENTE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº.liquidacion</u>	<u>Nº.JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
APARADOS JUMILLA S.L.	B30280135	"	94-50000117-8	309401007022J	25.000
ALARCON MATEOS LORENZO	74330720	"	94-50000116-7	309401007021H	430.680
ORTEGA GOMEZ MARIA YOLANDA	39144434	"	94-50000032-0	309501001792T	10.000
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	"	94-50000132-1	309401007037A	1.022.704
NAVARRO GONZALEZ VALENTIN	29048431	"	94-50001175-9	309401024794A	50.000
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	"	94-50000131-0	309401007036A	50.000
CONSTRUCCIONES ENAN S.A.	A30110696	"	94-50000120-0	309401007025Q	25.000
PEREZ MENACHO VICENTE	40014904X	"	94-50000144-2	309401007049V	25.000
ALACID CARRILLO JOSE	29070351F	"	93-50001143-0	309301024762V	50.000
TORRES GARCIA PEDRO	74312888A	"	94-50000457-7	309401010982V	25.000
AGROMECANICA CIEZA S.L.	B30168033	CIEZA	94-50000459-9	309401010984R	15.000
CAMUR S.A.	A30127070	"	94-50000154-1	309401007059G	321.240
TORRES ANDREUPASCUALA	22270835G	"	94-50000100-2	309401007093P	5.121
LOPEZ FLORES VICENTE ANGEL	38044923	"	94-50000168-4	309401007070K	20.668
CONSTRUCCIONES BLELUC S.L.	B30322812	"	93-50001200-1	309301024819V	25.000
ELECTROVIDEO DEL SEGURA S.L.	B30221923	"	93-50001203-4	309301024822D	25.000
ALARCON PENALVA JOSE	27434872N	"	94-50000151-9	3009401007056P	19.671
VAZQUEZ SEGURA FRANCISCA	22368281E	"	94-52000349-0	309401012964Z	18.369
J.S.V.SOCIEDAD LIMITADA	B30251433	"	94-58000018-5	309401002053J	421.130
KIANU S.A.L.	A30167019	"	94-50000167-8	309401007072W	187.227
BRITEMUR S.C.L.	F30238489	"	94-50000460-0	309401010985B	20.000
MARTINEZ MARIN ANTONIO	29039335H	"	93-50001221-0	309301024840G	25.000
BERNAL HERRERA ANTONIO	74320534J	"	94-50000153-0	309401007050P	15.000
AROCA NUÑEZ JUAN PEDRO	74345106K	"	94-50000152-0	309401007057R	50.000
MARIN RUIZ FRANCISCO	74326321G	"	94-50000178-3	309401007083X	15.000
CONSTRUC.SANTILLANA DEL MAR	SLB30230387	"	94-50000157-4	309401007062W	49.122
DIEZ LOPEZ JOSEFA	74337258Q	"	93-50001202-3	309301024821E	50.000
ESTRUC.YCONSTRUC.LA PALMA SL	B30246912	BLANCA	94-50000197-0	309401007102R	25.000
BOX MOLINA SANTIAGO	27445275L	"	94-50000063-9	309401001823A	20.000
RETEC-INFOR S.L.	B30290852	ABANILLA	94-52000415-0	309401013030C	2.347
UTILLAS NARROS FRANCISCO	22345304E	"	94-50000236-6	309401007141X	252.762
GONZALEZ MONINO JUAN	22469264N	ULEA	93-50001289-2	309301024908S	54.544
AYOR CLEMENTE CONCEPCION	74282269C	FORTUNA	94-50000223-4	309401007128H	20.000

Cieza a 19 de octubre de 1994.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 14698

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Francisco José Guillén Montiano, N.I.F. 22.439.524-B, con domicilio en C/ Montijo, 1-4.º D, Murcia, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Francisco José Guillén Montiano.

Deuda Tributaria: Certificaciones de descubierto por el concepto de I.R.P.F. 87/88, Actas de Inspección, por un importe total de principal y recargos de apremio de un millón cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas (1.004.185 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se ha dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a don Francisco José Guillén Montiano, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 28-9-93.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor don Francisco José Guillén Montiano, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del

artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Turismo Audi 90, matrícula MU-5963-AL.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 18 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14703

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Antonio Pérez Sánchez, D.N.I. 22.472.736, y su esposa doña Cristina Martínez Ruiz, D.N.I. 27.431.210, ésta sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del

artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Antonio Pérez Sánchez, D.N.I. 22.472.736 y su esposa doña Cristina Martínez Ruiz, D.N.I. 27.431.210, domiciliados en C/ Vascongadas, 5, de Murcia.

Deuda Tributaria: Actas de Inspección de I.V.A. 87-90, por un principal de 1.436.528 pesetas, más 287.306 pesetas de recargo de apremio, más 300.000 pesetas de costas y gastos presupuestados, que hacen un total de 2.023.834 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se ha dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a don Antonio Pérez Sánchez y doña Cristina Martínez Ruiz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 22-9-92.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor don Antonio Pérez Sánchez y doña Cristina Martínez Ruiz, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana: Uno.— Local comercial en planta baja, del edificio en Murcia, partido de Churra, calle Vascongadas, sin número. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda, según se mira al edificio desde la calle de su situación: derecha, finca de José Ángel Pérez Sánchez y escalera de acceso a las viviendas y plantas altas; izquierda, Joaquín Ruiz Ruiz; fondo, Manuel López Alarcón y Juan Molina, y frente, calle Vascongadas.

Cuota: Treinta y cuatro centésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 17.876, al folio 70 de este libro, inscripción 1.ª, que es la extensa. Finca inscrita en el Registro número Uno de Murcia, Sección 7.ª, libro 148, tomo 81, finca número 17.878.

Urbana: Dos.— Vivienda en planta primera, sin contar la baja, del edificio en Murcia, partido de Churra, calle Vascongadas, sin número. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linda, según se mira al edificio desde la calle de Vascongadas: derecha, finca de don José Ángel Pérez Sánchez y escalera de acceso; izquierda, Joaquín Ruiz Ruiz; fondo, Manuel López Alarcón y Juan Molina, patio de luces por medio, y frente, calle Vascongadas.

Se halla distribuida en varias habitaciones y servicios.

Cuota: Treinta y tres enteros por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 17.376, al folio 79 de este libro, inscripción 1.ª, que es la extensa.

Finca inscrita en el Registro número Uno, Sección 7.ª, libro 148, tomo 83, finca número 17.880.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 14 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14704

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por MYSERCO, S.L., N.I.F. B-30332316, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: MYSERCO, S.L., N.I.F. B-30332316, con domicilio en Ctra. Alicante de El Esparragal.

Deuda Tributaria: Certificaciones de descubierto en los conceptos de I.R.P.F., I.V.A., recargos sobre autoliquidaciones, por un importe de principal, más recargos e intereses de demora y costas presupuestadas por un importe de seis millones nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se ha dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a MYSERCO, S.L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 6-11-93.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor MYSERCO, S.L., y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Rústica: Trozo de tierra montuoso secano, en término de Murcia, partido de El Esparragal, de superficie total cincuenta y cuatro áreas, de las que según el título que produce la presente corresponde a cabida inscrita cuarenta y siete áreas y ocho centiáreas, y a cabida sin inscribir seis áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Francisco Prior, Isabel y Ángeles Prior, y en parte Antonio García López; Sur, María Martínez Bernal; Este, carretera de Murcia a Alicante, y Oeste, Antonio Crespo, y en parte, Antonio García López. Se forma por agrupación de los números 7.067 y 7.037, a los folios 208 y 210 del libro 84 de esta Sección, inscripciones 5.ª y 4.ª, finca 8.933.

En la tierra anteriormente descrita hay una declaración de obra nueva, sobre la misma existe una nave de planta baja, cubierta, y en parte alta destinada a oficinas, ocupando la planta baja una superficie distribuida en varias dependencias.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 14 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14701

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Juan Hernández Pérez, D.N.I. 22.167.805-Z, y su esposa doña Antonia Cuevas Peñalver, D.N.I. 74.302.236-T, ésta sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Juan Hernández Pérez y su esposa doña Antonia Cuevas Peñalver, con domicilio en Ctra. de Alicante, El Campillo, 30.163-El Esparragal (Murcia).

Deuda Tributaria: Certificaciones números 89/7593, 89/7594 y 89/7595, por el concepto de Ministerio de Trabajo y Empleo, por un importe de principal de 810.000 pesetas, más el 20% de recargo de apremio de 162.000 pesetas, y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, haciendo un total de 1.072.000 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se ha dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a don Juan Hernández Pérez y doña Antonia Cuevas Peñalver, los débitos perseguídos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 19-9-91.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor don Juan Hernández Pérez y doña Antonia Cuevas Peñalver, y declaro embarga-

dos los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Rústica: Trozo de tierra, en término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, procedente de la hacienda denominada El Vizconde, en la parte conocida por los Calderones. Tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Levante y Mediodía, el resto de la matriz de que procede, atravesándola cerca del último lindero el camino de San Javier; Poniente, tierras de la matriz de que procede en porción que se transmitirá a don José Martínez Rosique y don Gregorio Noguera Fernández, y Norte, tierras de doña Francisca y doña Josefa María Martínez-Moya, en las porciones que las mismas transmiten.

Finca número 3.353-N, libro 83, tomo 1.659, folio 90, inscripción 4.^a

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 14 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

III. Administración de Justicia

Número 14912

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de doña María del Carmen López Mármol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura versando el asunto sobre indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.068/1994.

Dado en Murcia, a 25 de julio de 1994.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 14913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de don Ángel Cutillas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fortuna versando el asunto sobre adjudicación por concurso de la explotación de cantera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.610/1994.

Dado en Murcia, a 2 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14914

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de don Alejandro García Avilés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de Murcia versando el asunto sobre denegar la solicitud de ayuda para la adquisición de vivienda de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.345/1994.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14915

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Teresa González Úbeda, en nombre y representación de Sergio Pérez Mercader, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General del Servicio Militar versando el asunto sobre incorporación al servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.690/1994.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14870

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 33/93, a instancias de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra las fincas que luego se indicarán, propiedad de Antonio Hernández Martínez y Catalina Galián Gallego, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera, el día 17 de enero, a las 12,30 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 15 de febrero, a las 12,30 horas, y en su caso, para la tercera, el día 15 de marzo, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la fincas en la escritura de hipoteca, siete millones setecientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana.—Local en planta baja, con fachadas a las calles de Piñero y a la de Trinquete, en el pueblo de El Algar, término municipal de Cartagena, asentado sobre un solar de ciento sesenta y dos metros cuadrados de superficie. Carece de distribución interior, salvo una cámara frigorífica de dieciséis metros cuadrados. Su superficie total edificada es de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de Piñero; por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Hernández Martínez; por la espalda, con calle Trinquete, y por la izquierda, con propiedad de don Antonio González Bastida.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, abierto registro al libro 213, de la primera sección, folio 193, finca número 17.923-1.ª.

Dado en Cartagena a 9 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 14951

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 503/92 seguidos a instancia de Tomás Hernández Fernández, representado por el Procurador señor Angosto Conesa, contra Maravillas Blaya Camacho, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 15 de noviembre de 1993. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena han sido vistos los autos de divorcio número 503/92, seguidos a instancia de Tomás Hernández Fernández, representado por el Procurador señor Angosto Conesa, contra Maravillas Blaya Camacho, declarada en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Angosto Conesa, en nombre y representación de don Tomás Hernández Fernández, contra doña Maravillas Blaya Camacho, declarada en rebeldía, debo declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los referidos cónyuges, con todos los efectos legales y en especial los siguientes: Tomás y María del Mar Hernández Blaya, continuarán bajo la guarda y custodia de su padre, pudiendo la madre visitarlos y tenerlos en su compañía durante un mes de verano, a elección de los cónyuges y siempre con el consentimiento de los menores; Pedro Hernández Blaya, continuará bajo la guarda y custodia de su madre. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil, donde conste el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la ha dictado estando constituido en Audiencia Pública; doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado Maravillas Blaya Camacho, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 30 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaría.

Número 15347

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 527/94-C, a instancia de Bansander Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Vicente y Villena, contra Murcia Stilo de Sillas, S.A., Rosario Meseguer Jara, Victoriano González Martínez y Sinze, S.A., en su representación legal todos ellos en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.156.006 pesetas de principal reclamado más otras 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 14 de noviembre último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Bansander Leasing, S.A., contra Murcia Stilo de Sillas, S.L., Victoriano González Martínez, Rosario Meseguer Jara y Sinze, S.A., debo mandar y mando seguir adelante con el ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones ciento cincuenta y seis mil pesetas (2.156.000 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes anteriores reseñados, en paraderos desconocidos y que tuvieron su última residencia en esta provincia, expido el presente en Murcia a 21 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 15344

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo menor cuantía, número 665/94, promovidos por Rolanca, S.A., contra mercantil Mipex, S.A., se le cita a usted para que el próximo día 14 de diciembre y hora de

las doce, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver posiciones, previniéndoles que si no compareciere podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a mercantil Mipex, S.A., actualmente en ignorado paradero, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14867

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 499/93-P, se tramita juicio de cognición a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Herrera, contra Iván Frantisek Grznar, cuyo último domicilio conocido lo fue en Alguazas, Ctra. Ceutí, Km. 13, bajo, en reclamación de 210.260 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Molina de Segura a 21 de octubre de 1994.—Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 499/93, seguidos a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Herrera y dirigida por el Letrado señor Molina García, contra Iván Frantisek Grznar y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de Telefónica de España, S.A., condeno al demandado Iván Frantisek Grznar, a abonar a la actora la cantidad de 210.260 pesetas, más los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas. Se hace extensiva la presente resolución a la esposa del demandado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese a las partes la presente resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Sanz.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado Iván Frantisek Grznar, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 9 de noviembre de 1994.—La Juez, María José Sanz Alcaraz.—El Secretario.

Número 14858

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 601/92, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García; contra don Pedro Muñoz Carrasco, María Jesús Cánovas Sánchez, Alfonso Muñoz Carrasco y Francisca Munuera Cánovas, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: Un trozo de tierra con proporción de riego, en blanco, situado en el término de Alhama de Murcia, partido de las Flotas de los Álamos, sitio del Lomo, que tiene de cabida cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, equivalente a ocho celemines. Y la finca: Tierra en término de Totana, diputación de La Norica, paraje del Saladar, destinado a pastizar en su mayor parte, y el resto cereal riego comprado, que tiene de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas, noventa y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas, igual a dos fanegas, diez celemines, tres octavos de celemin y treinta y nueve metros cuadrados. Inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 18.475, tomo 1.332, libro 375, folio 27 y finca registral número 33.907, tomo 1.335, libro 473, folio 22, respectivamente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1995 y once de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de marzo de 1995 y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de abril de 1995 y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 500.000 pesetas la finca número 18.475 y 2.600.000 pesetas la finca número 33.907 fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 14853

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Blas Martínez Martínez, en nombre y representación de José Blas Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.529/1994.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14854

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Raimundo Muñoz Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública de Murcia versando el asunto sobre resolución de 20 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.126/1994.

Dado en Murcia, a 14 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14859

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 15 de septiembre de 1994.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 82/93, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., dirigida por el Letrado don Amancio Robles Musso y representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Saura y Contreras, S.A., representada por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez y dirigido por el Letrado don Francisco Pagán Martín Portugués y contra doña Carmen Ruiz Iniesta y don Joaquín Aguirre Carmona, declarados en rebeldía, en su condición de ejecutante y ejecutado, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo número 463/90, seguidos en este mismo Juzgado, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., sobre tercería de mejor derecho, contra doña Carmen Ruiz Iniesta y don Joaquín Aguirre Carmona y Saura y Contreras, S.A., debo declarar y declarar que el crédito del actor Banca Catalana, S.A., es preferente y de mejor derecho que el del demandado Saura y Contreras, S.A. y en cuya virtud se ha despachado ejecución en los autos de juicio ejecutivo número 463/90, de este Juzgado, mandando en su consecuencia que una vez que se hayan enajenado los bienes embargados en dicho procedimiento, se destine el producto de la citada venta en primer lugar a la extinción del crédito que se declara preferente y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14860

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena en los autos 459/1994, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por don Joaquín Ortega Parra, contra Inmobiliaria Peñaparque, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, por medio de la presente se notifica dicha demanda y se requiere a la citada entidad demandada para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la cantidad de 28.722.733 pesetas, intereses pactados y costas que se reclaman en la demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca registral número 27.413 del Registro de la Propiedad de La Unión, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Cartagena a 15 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14862

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 86/1994, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuela Espinosa Vera y Pascual Maciá Pascual, en reclamación de 3.083.468 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuela Espinosa Vera y Pascual Maciá Pascual, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, que al final se relacionan, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados: La parte legal del sueldo que percibe Pascual Maciá, como empleado de Recreativos de Cartagena, S.L.

Finca número 18.239, inscrita al folio 188, libro 320 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Finca número 27.618, inscrita al libro 283, folio 153 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Cartagena a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14916

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 781/94, a instancia de don Ángel Frutos Espinosa, representado por la Procuradora señora Bernal Morata, contra los herederos y herencia yacente de don José Frutos López, sobre acción declarativa de dominio y por el presente edicto se emplaza a los desconocidos herederos de don José Frutos López a fin de que el plazo de diez días se personen en autos con la asistencia de Letrado y Procurador en ejercicio, haciéndoles saber que una vez personados se les entregará la copia de la demanda y documentos presentados para que dentro del plazo de otros diez días contesten a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don José Frutos López, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 14917

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial suuario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.953/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Esteban Guzmán Menchón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de enero de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.431.600 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de febrero de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 14 de marzo de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Alcantarilla (Murcia), Avda. Santa Ana, s/n portal 1 2.º izqda. B. Finca registral 12.567 inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. — El Secretario.

Número 14921

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.319/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Sánchez Asensio y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de marzo de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.949.672 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 29 de marzo de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 3 de mayo de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera

de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Alcantarilla (Murcia), Avda. Reyes Católicos, n.º 44, 2, D.

Inscrita en el Registro del Propiedad número Tres de Murcia, al libro 152, folio 40 inscripción 2.ª, finca registral número 12.259.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la el presente en Madrid, 13 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 14929

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.121/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Felicidad del Soto Alonso (esposo artículo 144, R.H.), María Begoña del Soto Alonso (esposo artículo 144 R.H.) y Francisco Marcos Alburquerque (esposa artículo 144, R.H.), en reclamación de 461.738 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Marcos Alburquerque (esposa artículo 144, R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14918

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID**

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 759/93, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Emilio Fernández Belandrino, en reclamación de 1.127.678 pesetas, se ha dictado auto con fecha 22 de septiembre de 1993, en el que se acuerda notificar a doña Juana Martínez García, esposa del demandado, la existencia del procedimiento y los embargos trabados sobre la finca 5.432 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, a los efectos del contenido del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos de notificación a doña Juana Martínez García, en la actualidad en paradero desconocido expido el presente que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, María Ángeles Herreros Minagorre.

Número 14919

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 489/93 a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra don Francisco Sánchez Vidal y doña Francisca Morenilla Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Decretar la nulidad del juicio desde su inicio, dejando sin efecto la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana contra don Francisco Sánchez Vidal y doña Francisca Morenilla Pérez, sin hacer expresa condena en costas".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Sánchez Vidal, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 184/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 28 de octubre de 1994. La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por Letrado, contra José Noguera Tortosa y Francisco Alfonso Espín y Josefa Gómez Noguera, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a José Noguera y Francisco Alfonso Espín y Josefa Gómez Noguera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 489.820 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14924

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio verbal, número 127/94, promovido por José Antonio Gil Fernández, contra Consorcio Compensación de Seguros, A.G.F., S.A., Seguros y José de Egea Peñalver (esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario), en reclamación de 132.819 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, José de Egea Peñalver (esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar confesión judicial, el próximo día veinticinco de enero de 1995, a sus once treinta horas, y para el caso que no comparezca a ésta, se señala por segunda vez para el día veintiséis de enero siguiente, también a sus once treinta horas, con el apercibimiento, caso de tampoco comparecer a esta segunda, de tenerle por confeso.

Dado en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14863

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado (Juez sustituto), Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.253/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Ginés Lombardo Lorca y doña Ángeles Martínez Fernández, sobre reclamación de 567.691 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de enero de 1995; en segunda subasta, el día 15 de febrero de 1995, y en tercera subasta, el día 15 de marzo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017125391, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: En término de Alhama de Murcia, parte de la hacienda denominada Cortijo de Cordones, partido de España, pago de La Lentiscosa, sitio llamado Cabeza Gorda, de monte bajo, erial antes se plantaba de cereales, ahora está abandonada, en su día se plantó claveles, para lo que se hizo una balsa de 10 x 8 x 1,80, así como una pequeña edificación de 10 x 4, con techo de uralita, a una agua, teniendo una puerta de acceso y una ventana y otras en cada lado de la edificación, se regaba de agua de motores, toda esta

finca está por debajo del trasvase y cuatro kilómetros de Totana. Después de segregada tiene una superficie de 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Nicolás Lombardo Lorca; Este, resto de finca de donde se segregó Filomeno Hostench Ramírez; Sur, José Lombardo Lorca, y Oeste, Andrés Cánovas Musso.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, del libro 368 de Alhama de Murcia, folio 174, finca número 28.907, con un valor, según tasación pericial de ochocientos mil (800.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá de notificación en su caso al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14950

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LA CAROLINA (Jaén)**

EDICTO

Don Rafael Rosel Marín, Juez de Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 125/1992, se ha dictado el siguiente:

El señor Juez número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy ha mandado se cite a Luisa María Cardoso Granados, en calidad de perjudicado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juez Braulio Sena, s/n., de esta ciudad, el día 26 de enero de 1995 y hora de las diez, para la celebración de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, debiendo verificarlo con los testigos y demás pruebas que tenga por conveniente, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo puede acudir al mismo asistido de Abogado.

La Carolina a 10 de noviembre de 1994.

Y para que conste y sirva de citación a la persona reseñada, de la que se ignora su domicilio, expido y firmo el presente en La Carolina a 10 de noviembre de 1994.—El Juez, Rafael Rosel Marín.—El Secretario.

Número 14922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 755/92, a instancia del Banco de Comercio, representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra doña Purificación López Baldo, Manuel Soriano García representado por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en reclamación de 2.286.043 pesetas más 1.200.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de enero de 1995, para la celebración de la segunda el día 24 de febrero de 1995, y para la celebración de la tercera el día 24 de marzo de 1995, a las once horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso comercial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una vivienda situada en la planta primera tipo A. Linda: derecha, calle del Polígono de La Fama, izquierda patio interior y piso número treinta y tres, fondo, piso cincuenta y dos y frente rellano escalera y piso número treinta y seis. Valorada la finca en 933.000 pesetas de la finca 5.840.

Urbana. Vivienda en quinta planta alzada, sita en Murcia, polígono de La Fama calle del Presidente Arias, es de tipo A. Linda: Norte garaje del edificio Sur, calle Greco; Este, caja de escalera y vivienda B, de esta planta Oeste; Parcela H-2 y 3. Tiene su acceso por la escalera izquierda. Finca registral 7.284 valorada en 8.950.000 pesetas.

En Murcia, a 11 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 525/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Álvarez Casal, en reclamación inicial de 923.322 pesetas, en los cuales se ha practicado la tasación de costas que en extracto es la siguiente:

Principal reclamado: 923.322 pesetas.
Intereses: 524.971 pesetas.
Honorarios Letrado: 225.333 pesetas.
Suplidos Procurador: 24.945 pesetas.
Derechos Procurador: 59.800 pesetas.

Suma: 1.758.371 pesetas.

Consignado: 1.118.641 pesetas.

Resto que falta: 639.730 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar la citada tasación, si a su derecho conviniere, expido el presente en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14866

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1995, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 201 de 1990-2, instados por el Procurador señor Fernández Herrera, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pedro Barqueros Blaya, doña Juana Navarro Vélez, doña Juana, doña Silvestra y don Juan Carlos Barqueros Navarro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:*Bienes propiedad de doña Juana Barqueros Navarro:*

Rústica: Una tierra riego en blanco, situada en término de esta ciudad, pago de La Alberca o Torre, que tiene de cabida 30 áreas, equivalente a 3.000 metros cuadrados, igual 2,68 tahúllas; tiene de fachada unos 30 metros y unos 100 metros de fondo, da al camino viejo de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 536 general, libro 105 de Mula, folio 216, finca 13.530, inscripción 2.ª. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Bienes propiedad de doña Juana, doña Silvestra y don Juan Carlos Barqueros Navarro:

Fincas inscritas por terceras partes y proindiviso.

1.ª Rústica: Una tierra secano inculto y cabezos, situada en término de Mula, aldea de la Puebla, pago de las Cruces, que tiene de cabida 37 áreas y 73 centiáreas, equivalente a 3.773 metros cuadrados. Está a la salida de la Puebla de Mula, casi enfrente a una planta de hormigón, tiene de fachada a la carretera unos 100 metros y unos 37 metros de fondo, según dice el señor Barqueros Blaya, es para instalar una estación de gasolina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 609 general, libro 112 de Mula, folio 149, finca número 14.555, inscripción 3.ª. Valorada en 3.395.700 pesetas.

2.ª Rústica: Una tierra riego blanca, situada en dicho término, pago de San Sebastián, que tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, equivalente a 1.118 metros cuadrados; en la actualidad está edificada parte de una fábrica de terrazo, corresponde media nave y patio, da fachada a la variante de Mula. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 420 general, libro 87 de Mula, folio 193, finca 11.531, inscripción 6.ª. Valorada en 8.944.000 pesetas.

3.ª Rústica: Un trozo de tierra secano a cereales y pastos, situada en término de Mula, partido de Yéchar, denominada Charco de Perín, que tiene de cabida 3 hectáreas, 2 áreas y 25 centiáreas, equivalente a 30.225 metros cuadrados, igual a 27,03 tahúllas. En esta finca, en la parte más alta, hay una balsa de 400 metros cúbicos, actualmente es rústica con riego del trasvase, ahora está en blanco, que linda con el canal del trasvase que va al embalse de Mula, se puede transformar en regadío, cuando se quiera, ya que tiene dotación de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 410 general, libro 86 de Mula, folio 36, finca número 11.350, inscripción 5.ª. Valorada en 5.406.000 pesetas.

4.ª Urbana: Un edificio situado en esta ciudad, Avda. de los Mártires de la División Azul, actualmente Avda. de los Mártires, número 36; ocupa una extensión superficial de 189 metros cuadrados y se compone de dos plantas, la baja destinada a almacén y la alta destinada a vivienda distribuida en diferentes dependencias. Tiene de fachada 14,70 metros, hay edificados 169 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 656 general, libro 117 de Mula, folio 174, finca número 9.846, inscripción 10. Valorada en 15.210.000 pesetas.

5.ª Rústica: Un trozo de tierra riego en blanco, situado en término de Mula, pago de Las Balsas, que tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, equivalente a 1.118 metros cuadrados, sobre parte del que se ha construido un edificio con patio central que consta de diversas naves, sobre una de las cuales existen dos viviendas distribuidas en diferentes dependencias. Las edificaciones ocupan una superficie de 869,23 metros cuadrados, destinándose el resto al patio central. Esta finca forma parte juntamente con la indicada con el número dos; aquí la edificación es de planta baja y alta, da fachada a la variante de Mula, como la finca número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en los mismos tomos y libro que la anterior, folio 175, finca número 7.376, inscripción 8.ª. Valorada en 15.271.000 pesetas.

6.ª Rústica: Una tierra riego, en blanco y con algunos naranjos, situada en término de Mula, pago de Trascastillo, que tiene de cabida 17 áreas y 29 centiáreas, equivalente a 1.729 metros cuadrados, igual a 1,55 tahúllas, está plantada actualmente de limoneros todavía jóvenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 596 general, libro 111 de Mula, folio 95, finca número 14.285, inscripción 3.ª. Valorada en 387.000 pesetas.

7.ª Rústica: Y otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 29 áreas y 34 centiáreas, equivalente a 2.934 metros cuadrados, igual a 2,62 tahúllas; actualmente es secano, sin cultivar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 97, finca número 14.287, inscripción 3.ª. Valorada en 131.000 pesetas.

Bienes propiedad de don Pedro Barqueros Blaya:

Rústica: El resto no determinado, después de segregados 675,69 metros cuadrados, de una tierra riego en blanco, situada en término de Mula, pago del Molino y de las Ollerías, que tiene de superficie 838,48 metros cuadrados. Restan 162,79 metros cuadrados, está al lado de la cerámica, está en baldío, es una escombrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 281 general, libro 65 de Mula, folio 187, finca número 9.501, inscripción 2.ª. Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Mula a 26 de octubre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 14875

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sra. doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 503/93-A, entre partes: de una, como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Mesguer y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado Dilamp, S.L., don Joaquín Rubio Palazón, doña Filomena Ferrer Martínez, don Mariano Fernández Martínez, doña María Paz Herrero García y doña Dolores Palazón Rubio, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Dilamp, S.L., don Joaquín Rubio Palazón, doña Filomena Ferrer Martínez, don Mariano Fernández Martínez, doña María Paz Herrero García y doña Dolores Palazón Rubio, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad principal de cuatro millones de pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Dilamp, S.L., Mariano Fernández Martínez y María Paz Herrero García, en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 14876

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Carlos Santos García y don José P. Galindo Ros, en nombre y representación de sí mismos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.910/1994, al que se ha acumulado el recurso número 1.911/1994.

Dado en Murcia, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14877

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 960/87, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra Felipe García Moreno, Manuel Luján Gómez, José Luján Franco y Bernardo Bonilla Sánchez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de febrero, quince de marzo y doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor

que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.— En el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Los Lujanes, una casa, sin número de policía, compuesta de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones y un trozo de terreno destinado a ensanches de la misma. Mide una superficie de 146 metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado 109,50 metros cuadrados y 36,50 metros cuadrados a los ensanches de la misma. Todo forma una sola finca, que linda: Norte, don Francisco y don Antonio Luján López; Mediodía, resto de finca de don Manuel Luján López; Poniente, don Enrique Luján Nicolás, y por el Este, por donde tiene su entrada y que es donde se encuentran los ensanches de la casa, con don José Luján García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 11.ª, libro 164, folio 38, finca 12.457. Su valor es de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 14878

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.317/91, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Central de Leasing, S.A. (Lico Leasing) contra Damián Meroño López y Maravillas Ortega Meroño, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de febrero, quince de marzo y doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.— Siete: Piso vivienda en alto tipo A, con entrada por la calle del Pilar, del barrio de Los Dolores, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, está situado en primera planta en alto, sin contar la de calle o baja. Distribuida en varias dependencias, tiene una superficie útil de 85,81 metros cuadrados, siendo la construida de 110,6 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1 en libro 675, folio 2.266, finca número 60.309, valor a efectos de subasta, seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 pesetas).

Local comercial en planta baja, sin distribución interior, situado en donde el piso vivienda descrito anteriormente, con una superficie de 133 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número

uno en el libro 744, folio 12, finca 60.297, su valor a efectos de subasta es de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Tierra de secano situada en la diputación de Balsapintada, paraje de Los Estudiantes, término municipal de Cartagena, con una superficie de 1.350 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena, en el libro 325, folio 11, Sección Fuente Álamo, finca número 32.555. Su valor a efectos de subasta es de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 14881

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.804/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por la Procuradora doña María Rosa García González, contra Eduardo Martínez Barrese y María del Pilar Baluda Espejo y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 23 de enero de 1995 a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 7.168.000 pesetas para cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 20 de febrero de 1995, a las 10,10 horas. Tipo de licitación con rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 20 de marzo de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier

oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001804/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbanas.— En Murcia, calle San Antón, número 43, edificio Magno I:

Lote I.— Piso 1.º, letra B derecha. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 144, folio 32, finca número 12.251.

Lote II.— Piso 6.º, letra B izquierda. Inscrita al mismo registro y libro que la anterior, al folio 86, finca número 12.305.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— La Secretaria.

Número 14882

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.512/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por la Procuradora doña María Rosa García González, contra Antonio Yepes Montiel y Pilar Angosto Ruiz y Rosario Palazón Candel, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 26 de enero de 1995 a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 5.675.600 pesetas para el lote uno, y 16.190.800 pesetas para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 23 de febrero de 1995, a las 10,40 horas. Tipo de licitación 4.256.700 pesetas para el lote uno, y 4.643.100 pesetas para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 23 de marzo de 1995, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, nú-

mero 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001512/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

En Abarán (Murcia), Avenida de la Constitución, número 17, portal 1:

Lote uno: Vivienda en piso 1.º letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 708, libro 124, folio 174, finca número 15.626.

Lote dos: Vivienda en piso 4.º, letra C. Inscrita al mis-

mo registro que la anterior, al tomo 714, libro 125, folio 39, finca número 15.646.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 14883

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTICINCO DE BARCELONA**

EDICTO

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 570/92-3.ª, a instancia de General Biscuits España, S.A., representada por el Procurador Sr. Ángel Quemada Ruiz, contra don Bartolomé González Martínez y doña Ana Márquez Pérez, que han sido declarados en rebeldía y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veinte millones cien mil pesetas (20.100.000 pesetas), y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 18 de enero de 1995 y hora de las 10,30, por el precio de tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero de 1995 y hora de las 10,30.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1995 a la hora de las 10,30, sin sujeción a tipo pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones: Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

1.º— Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros no admitiéndolos después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.º— Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta. Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º— Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado a tal

efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal. Que en caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, se celebrará el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

"Rústica: Trozo de tierra riego en la diputación de Sutullena, de este término, de cabida cincuenta áreas veinticinco centiáreas, linda: Este, Camino Viejo de Puerto Lumbreras; Sur, Rambla de Molulias; Oeste, Ensanches del Trasvase de la Zona de Lorca; y Norte, parcela que compra la mercantil Venta Ruizo, S.L.".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.066, libro 1.715, folio 28, finca número 43.003".

Dado en Barcelona, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, M.ª Teresa Santos Gutiérrez.— La Secretario.

Número 14879

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 831/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Leonor Vicente Gómez -15-7D, Sebastián Martínez Conesa -15-7D y Copecuaria, S.L., en reclamación de 3.489.316 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Copecuaria, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 19.178, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 15346

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Jiménez García, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 229/93, promovido por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña María Muñoz Noguera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de enero, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de febrero de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de marzo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en al forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, marcada con el número dos. Es de tipo B, ocupa un solar de cuarenta y dos metros y noventa y siete metros doce decímetros cuadrados y la útil de setenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados. Está compuesta de varias dependencias, porche y patio. Linda: por el frente, con la calle número cinco; por la derecha entrando, con la vivienda número tres de este bloque; por la espalda, con límite de la urbanización, y por la izquierda, con la vivienda número uno de este mismo bloque.

Inscripción al tomo 1.422, libro 384, folio 121, finca número 33.445.

Dado en Totana a 21 de octubre de 1994.—María Jiménez García.—El Secretario.

Número 15345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 206/93, a instancias de B.B.V., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Pedro Baños Ferrer y doña Francisca Zamora Tabernero, en reclamación de 148.498 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de costas, y que por auto de fecha de hoy se ha acordado diligencia de mejora de embargo sobre los bienes de los demandados y que por el actor se ha designado como bienes a embargar la finca número 16.755, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, en el tomo 220, folio 39, sección 3.ª.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro Baños Ferrer y doña Francisca Zamora Tabernero, que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo el presente en Cartagena a 8 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14059

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 14059, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 269, de fecha 22 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora...".

Debe decir: "Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 564/92-B seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora...".

Número 14925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 138/93, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Francisco Rocamora Noales, S.A., Francisco Rocamora Noales, Aurelia Abella Martínez, José Rocamora Gomariz, Teresa Sánchez Sánchez, José Pastor Ruiz y María Rosario Rocamora Gomariz, en reclamación de 8.324.070 pesetas de principal, más 3.300.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de enero de 1995, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda el día 13 de febrero de 1995, a las 12,30 y para la celebración de la tercera, el día 13 de marzo de 1995, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma en caso de encontrarse aquéllos en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Parcela. Trozo de tierra de riego de la acequia de Benisa, en el término de Murcia, partido de Llano de Brujas, según el título y Santa Cruz, según el Catastro, de 26 áreas y 40 centiáreas o 2 tahúllas, 2 ochavas y 28 brazas. Linda: Norte y Sur, resto de la mayor de que se segrega.

Inscrita en el Registro de Murcia, número Cinco, libro 105, folio 188, finca número 4.945.

El tipo que sirve para primera subasta conforme el informe del perito es el de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 14932

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Mas Congost, en nombre y representación de don José Manuel Mas Congost, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre liquidación de impuesto de plus-valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.696/1994.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15362

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mismo.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n., y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 29 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15352

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil, presentados por la mercantil URBAMED.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n., y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 25 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15350

CIEZA**EDICTO**

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Juan Antonio Piñera Marín.

Expte.: 67/94. Actividad: Panadería-repostería.

Ubicación actividad: Ctra. Madrid, 60.

Por el petionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 13 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 15351

CIEZA**EDICTO**

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: María Dolores Castaño Villa.

Expte.: 56/94. Actividad: Imprenta.

Ubicación actividad: San José, 15.

Por el petionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 22 de agosto de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 14814

ALEDO**ANUNCIO****Presupuesto General ejercicio 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inscripción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aledo, 14 de noviembre de 1994.—El Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 14747

ALCANTARILLA

Aprobación definitiva del texto de la Disposición Adicional 1.ª y aprobación definitiva de la Disposición Adicional 2.ª de las Ordenanzas Municipales sobre edificación y uso del suelo

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Disposición Adicional 1.ª y aprobación definitiva de la Disposición Adicional 2.ª de las Ordenanzas Municipales sobre Edificación y Uso del suelo, en base a las condiciones establecidas en el anuncio publicado con fecha 26 de agosto de 1994 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de aprobación inicial.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 14815

MURCIA**EDICTO**

El pasado 28 de julio, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como las tarifas del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc., y otras instalaciones análogas, introduciéndose en éste una nota común de aplicación. Efectuada la reglamentaria información pública, exponiéndose el texto íntegro aprobado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, y publicándolo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 22 de agosto de 1994, ha transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones. Por todo ello, el Pleno el pasado 27 de octubre acordó considerar elevados a definitivos los acuerdos mencionados, con efectos 28 de septiembre pasado, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde,

Número 14746

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por S.A.T. San José Obrero número 1.869 se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación porcina, con emplazamiento en "Finca el Duende", Las Cañadas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14748

ALCANTARILLA

Aprobación definitiva de la Cuenta de Liquidación Provisional en U.A. 3.6.III "San Sebastián"

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Cuenta de Liquidación Provisional en U.A. 3.6.III "Calle San Sebastián".

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el si-

guiente día de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 14752

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1994, aprobó, por unanimidad de los quince miembros asistentes los siguientes proyectos de obras incluidos en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1995:

—Urbanización calle Islas Antillas, Ozores, Canarias y Transversal en Puerto, por importe de 36.833.045 pesetas.

—Actuaciones Urbanas en Mazarrón, por importe de 11.366.494 pesetas.

—Pavimentación calle Sor Sacramento y otras en Mazarrón y Puerto, por importe de 11.470.554 pesetas.

Asimismo aprobó el proyecto "Red de Agua Potable y Red de Saneamiento en la calle Miguel de Cervantes en Mazarrón, por importe de 11.237.778 pesetas, incluido en el Programa Operativo Local 1995.

Los anteriores proyectos han sido redactados por el ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 14753

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (expediente 254/94 MJ), licencia para instalación de centro comercial, en Polígono Residencial Santa Ana.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan exami-

nar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 14754

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de la entidad El Corte Inglés, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de venta menor de toda clase de artículos excedentes en nave, en polígono industrial La Serreta, kilómetro 380, M.D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 26 de octubre de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 14755

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Ceferino Sánchez López, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de obrador de embutidos, con emplazamiento en calle Travesía Juan Ramón Jiménez, 2-bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14817

ALED O

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-11-1994, aprobó inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de Salud, lo que se publica a efectos de presentación de reclamaciones, durante un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Aledo, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15268

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS

ANUNCIO

Don Miguel García Sánchez, Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes de Águilas, por el presente, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Extraordinaria de la misma, que se celebrará en las oficinas de esta Comunidad de Regantes, sita en calle Estepona, número 2, de Águilas, el día 15 de diciembre de 1994, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, y en ella se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.º) Lectura y aprobación (si procede) del acta anterior.

2.º) Elección de Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas y de un vocal que corresponde a Comunidad de Regantes La Marina.

3.º) Asuntos Generales.

4.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente en funciones, Miguel García Sánchez.

Número 15269

ABANILLA

Junta general ordinaria

Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahües,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará en próximo día 25 de diciembre de 1994 (domingo), en el salón de actos del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Memoria semestral del Sindicato.

3.º—Propuesta de derrama general.

4.º—Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad y de los Síndicos que cesan en su mandato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores Comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de participantes que concurran a la Junta, entendiéndose que no se celebra en primera convocatoria por no concurrir la mitad más uno de los comuneros.

Abanilla, 27 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Ramírez Riquelme.

Número 14903

COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR RINCÓN DE LOS GONZÁLEZ BENIEL (MURCIA)

Anuncio de convocatoria

La Comunidad de Regantes "Rincón de Los González" de Beniel (Murcia), por medio del presente anuncio convoca a todos sus usuarios a Junta General aprobatoria, que se celebrará el día 16 del mes de diciembre de 1994, a las 19 horas, en la calle Brazal de Los Álamos, 95, de Beniel (Murcia), para tratar los asuntos que se indican según orden del día:

1.ª) Lectura de los proyectos de estatutos.

2.ª) Aprobación de los mismos, en su caso.

En Beniel, 18 de noviembre de 1994.—El Secretario en funciones.—Visto bueno, el Presidente.

Número 15283

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de veinticuatro de noviembre del corriente año, acordó convocar a Juntamento General Ordinario, primero para el año 1995, que tendrá lugar en el local social de la Comunidad, el próximo día 15 de enero, a las 9 horas en primera convocatoria, y 10 en segunda.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura, 28 de noviembre de 1994.—El Presidente del Heredamiento, José García Gil.